



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
26 de noviembre de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

## Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión

### Adición

#### Informe del Presidente del Comité de Supervisión sobre el ejercicio de la autoridad delegada

1. La Asamblea de los Estados Partes estableció el Comité de Supervisión (el "Comité") como órgano subsidiario de conformidad con el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y le confirió poderes para actuar en su propio nombre para la supervisión estratégica de la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (la "Corte")<sup>1</sup>, quedando la administración rutinaria del proyecto a cargo del Director del Proyecto<sup>2</sup>.
2. También se delegó autoridad en el Comité para "adoptar decisiones estratégicas clave, incluida la autorización de cambios al alcance del proyecto<sup>3</sup> [...] cuando se deba adoptar una decisión dentro de un plazo que no daría tiempo para una decisión de la Asamblea".<sup>4</sup> El Presidente del Comité deberá informar a la Asamblea en tales circunstancias<sup>5</sup>.
3. Dado que la transición de la Corte de los locales provisionales a los locales permanentes conllevaba cuestiones operativas dentro de las competencias de la Corte, la gobernanza de este proyecto se estableció dentro de la misma Corte. Sin embargo, la administración tanto del presupuesto del proyecto de construcción como el del proyecto de transición corría a cargo del Director del Proyecto bajo la supervisión del Comité. Esta dicotomía entre el aspecto operativo y el financiero había dado lugar a cuestiones de coordinación, que requerían una alineación urgente de los dos proyectos.
4. El Comité hizo uso de su autoridad delegada por primera vez en el transcurso de 2013 mediante la adopción de la decisión para cambiar el alcance del proyecto con la unificación de los proyectos de construcción y de transición, siguiendo un enfoque integrado también respaldado por el Auditor Externo y el Comité de Presupuesto y Finanzas. Esta decisión<sup>6</sup> fue adoptada de común acuerdo con la Corte y tras un minucioso examen de las disposiciones en materia de gobernanza del proyecto, que comenzó a finales de 2012. El cumplimiento de los plazos previstos para los

<sup>1</sup> ICC-ASP/6/Res.1, párr. 5 y anexo II, párrs. 1 y 2.

<sup>2</sup> *Ibidem*, anexo II, párr. 2.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 3 c).

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 16 c).

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 17. "El Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea en su período de sesiones siguiente de todo uso de esa autoridad delegada".

<sup>6</sup> Séptima reunión del Comité de Supervisión, 5 de julio de 2013, *Programa y decisiones*, anexos I y II. Disponible como anexo I y II de ICC-ASP/12/43. Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión.

proyectos de construcción y transición y la necesidad de finalizar la estructura financiera revisada antes de la presentación del presupuesto anual de la Corte no permitieron posponer dicha decisión hasta el momento de la Asamblea.

5. El resultado del cambio realizado es que ahora hay un Proyecto global de locales permanentes con una dotación financiera unificada. Se trata de un cambio importante en cuanto al alcance, refuerzo de la gobernanza, ahorros reales y eficacia potencial para los Estados Partes. Los elementos relevantes se tratan en el Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión<sup>7</sup> y figuran resumidos a continuación:

*(i) Gestión del proyecto*

La gestión del proyecto unificado está bajo la dirección exclusiva del Director del Proyecto. Sus líneas jerárquicas son ahora el Comité de Supervisión y el Secretario, que tiene como tarea unificar los diferentes mandatos de la Asamblea y la Corte. El Comité, en consulta con la Corte, mantendrá bajo examen la aplicación de esta estructura de gobernanza;

*(ii) Costos de transición (antes llamados costos "2gv")*

El costo estimado restante de 16,8 millones de euros hasta la finalización del proyecto, que iba a aprobarse anualmente, se eliminó del presupuesto ordinario, aliviando así la presión sobre los recursos aprobados por la Asamblea para las operaciones de la Corte. La parte 2gv de los costos de transición ha quedado ahora reducida a un total de 11,3 millones de euros y está incluida en la dotación unificada;

*(iii) Financiación de los costos de transición*

En tanto que la financiación de los costos de construcción continua siendo garantizada a través del préstamo del Estado anfitrión y los pagos únicos de los Estados Partes, los costos de transición están cubiertos con un mecanismo que no prevé recurrir a contribuciones adicionales de los Estados Partes. Esto se consigue con la utilización de los ahorros por valor de 5,7 millones de euros realizados en el proyecto de construcción y con el superávit de caja correspondiente a los años financieros 2012 hasta 2014, hasta un máximo de 5,6 millones de euros. Para tal fin se propone una enmienda al párrafo 4.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;

*(iv) Dotación financiera global*

Se establece una dotación unificada para las actividades de construcción y transición de 195,7 millones de euros, con el objetivo de reducir dicha cifra hasta al menos 193,7 millones de euros en junio de 2014 en base a un nuevo examen detallado de los costos de transición que realizará el Director del Proyecto.

---

<sup>7</sup> ICC-ASP/12/43. Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, párrafos 38-85.